



Río Cuarto, 5 de diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 141103; la Resolución CD N° 041/2021 mediante la cual se aprueba el “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”; la Resolución CS N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva en el mencionado Departamento; y

CONSIDERANDO

Que lo dispuesto en la Resolución CD N° 041/2021 reviste en carácter de Norma supletoria de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, ello mientras perdure la emergencia sanitaria originada por la Pandemia Covid-19.

Que el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: LSGH de la Profesora María Paula JUAREZ (DNI N° 28.173.698), en su cargo docente Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Ciencias de la Educación; origen de los puntos: 14798 puntos propios y 2683 puntos de la LSGH Prof. María Paula JUAREZ.

Que en la Resolución CS N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación descripta según se consigna en el Inciso c) Docente Suplente; Ítem 2) “el reemplazo para desarrollar alguna o algunas tareas docentes que esa ausencia temporal haya dejado sin cobertura,...”.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a fojas 6 del Expediente de referencia.

Que en el pedido del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (Cód. 6567), Seminario de Investigación Psicopedagógica (Cód. 6581) y, Seminario de Investigación en el Área de la Educación Especial (6622), se consignaron los datos personales del candidato titular.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental respectivo de fecha 17 de octubre de 2022.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular del Consejo Directivo, de fecha 5 de diciembre de 2022, el que aconseja: Aprobar la designación en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva por locación de servicios personales bajo el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes a la Profesora Ana Lucía PIZZOLITTO (DNI N° 30.346.676).



Que, por razones de urgencia, esta decisión es tomada ad-referéndum del Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a la **Profesora Ana Lucía PIZZOLITTO** (DNIN° 30.346.676) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las asignaturas Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (Cód. 6567), Seminario de Investigación Psicopedagógica (Cód. 6581) y, Seminario de Investigación en el Área de la Educación Especial (6622), en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **5 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023, o hasta la reincorporación del Prof. María Paula JUAREZ a su cargo, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2°: Conceder LSGH a la Profesora Ana Lucía PIZZOLITTO (DNI N° 30.346.676) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **5 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023, o mientras dure la designación consignada en el Artículo 1° de la presente Resolución**

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°: Señalar la vigencia de las normativas establecidas mediante Resoluciones de Consejo Directivo Nros. 081 y 137/2020, y 040 y 041/2021, de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta que se dé por finalizado el Estado de Emergencia en Materia Sanitaria Nacional con motivo de la Pandemia COVID-19, mediante DECNU. (Resolución CD N° 145/2022).



ARTICULO 6°: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC.

ARTICULO 7°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 672/2022
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 06 de diciembre de 2022, 14:54 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221206-638f81de27373**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas